

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, y como complemento al anterior Hecho Relevante comunicado por esta entidad en fecha 19 de enero de 2005, BARCLAYS BANK S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Barclays Bank, S.A. ha recibido en el día de hoy la notificación de un auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Madrid por el que se rectifica uno anterior notificado el día 19 de enero de 2005 aclarando que la cantidad a consignar en el curso del procedimiento judicial que mantiene D. Domingo López Alonso, antiguo presidente de Banco de Valladolid, S.A., contra la entidad Barclays Bank, S.A. (Barclays España) es de **1.121.877.955,54 euros**, y no 1.121.877.955,54 millones de euros.

Barclays España reitera que es ajeno a este procedimiento, a pesar de que por razones estrictamente procesales, y sólo a título formal, ocupa la posición de "demandado". Por tanto, **para Barclays el impacto financiero sigue siendo neutro ya que cuenta con la garantía universal de indemnidad en este procedimiento del Fondo de Garantía de Depósitos que es quien tiene la responsabilidad tanto desde el punto de vista jurídico como financiero.**

Los hechos a los que se refiere dicha resolución judicial son anteriores a la fecha (30 de abril de 1981) en que el Grupo Barclays adquirió la mayoría del capital del Banco de Valladolid a la antigua Corporación Bancaria, hoy Fondo de Garantía de Depósitos. Los hechos se remontan a la época en la que D. Domingo López Alonso ostentaba la condición de administrador del Banco de Valladolid y que en su momento (4 de diciembre de 1978) dieron lugar a su intervención por el Banco de España.

El Fondo de Garantía de Depósitos viene prestando una garantía universal de indemnidad a Barclays España desde la adquisición por parte de Barclays del Banco de Valladolid respecto de cualquier pasivo o contingencia que pudiera tener su origen en las relaciones entre el Banco de Valladolid y Domingo López Alonso. También el **Fondo de Garantía de Depósitos ha asumido la dirección jurídica de la defensa de Barclays en los pleitos en los que éste se ha visto involucrado como consecuencia de su condición de sucesor de Banco de Valladolid.**

Lo que se comunica para el conocimiento del público en general.

Madrid a 24 de enero de 2004

Fdo: Leopoldo Glez.-Echenique
Secretario General